

18

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL JUAN DAVID TORREGROSA ROSADO C.C. N° 1.045.227.172, privado de la libertad en el CPMS de Bucaramanga.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. JUAN DAVID TORREGROSA ROSADO fue sentenciado a 50 años de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas al ser hallado responsable del delito de homicidio agravado, según sentencia del 19 de noviembre de 2013 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con funciones conocimiento de Arauca, negándosele los subrogados penales.

2. Para redención de pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIFIC.	PERIODO		HORAS CERTIF.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
17959535	01/07/2020	30/09/2020	378	ESTUDIO	378	31.5
TOTAL REDENCIÓN						31.5

- *Certificados de calificación de conducta*

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	10/02/2020 - 30/09/2020	BUENA

3. Las horas certificadas le representan 32 días (01 mes 02 días) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido buena, y su desempeño sobresaliente, por lo que procede dicho reconocimiento con fundamento en el artículo 97 de la Ley 65 de 1993.

4. El sentenciado está privado de la libertad desde el 09 de diciembre de 2012, por lo que a la fecha ha descontado en efectivo encierro 99 meses y 21 días, que sumados a la redención de pena de 01 mes 02 días acá reconocidos, arrojando un total de 100 meses 23 días de pena efectiva.



En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al interno JUAN DAVID TORREGROSA ROSADO como redención de pena 01 mes 02 días conforme lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha JUAN DAVID TORREGROSA ROSADO ha cumplido una pena efectiva de de 100 meses 23 días.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos previstos en el Compendio Procesal Penal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez

Edna

19 ABR 2021

Cuaderno: 24